CONTRATO PEDIDO

Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No:

15/OTE/078/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2015

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO No: 592

AREA REQUERIENTE:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN.

PARTIDAS PRESUPUESTALES:
3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000774/2015 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015.

FUNDAMENTO LEGAL: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN

CARGO:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

IVD-980929-8Z9

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO D.F., C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00 **EXT.** **FAX:**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 19 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LO PROPUESTO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "EL INSTITUTO" LE INDIQUE.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

FACTURAR A:
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
R.F.C. IVD-980929-8Z9

DOMICILIO FISCAL:
CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CENTRO NETEC, S.A DE C.V.

R.F.C.: CNE021015IM2

DOMICILIO FISCAL:
CALLE MONTESITO NO. 38 PISO 9, OFICINA 1, COL. NÁPOLES, C.P. 03810, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

TELÉFONO: 90004500 **FAX:** 9000-4545

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO (EN CASO DE PERSONAS MORALES)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.
CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:
LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y LOS REQUERIDOS EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA EN GENERAL; LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA EN GENERAL, ENTRE OTROS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.P. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.
CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:
LICENCIADO HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES:

15% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LOS MATERIALES AL INICIO DEL CURSO .
15% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, EN CASO DE QUE LOS MATERIALES SEAN DEFICIENTES O NO CUMPLAN CON EL TEMARIO REQUERIDO.
15% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL TERMINO DEL CURSO LA CONSTANCIA A CADA PARTICIPANTE.
15% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO EN CASO DE QUE LAS CONSTANCIAS NO ESTEN AVALADAS POR EL FABRICANTE MICROSOFT

MES JUNIO
FECHA: **DÍA** 19
AÑO 2015

GARANTÍAS: SI ( ) NO (X)

TIPO: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

POR EL 0% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO,

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.
EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:	REVISÓ:	POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:		POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO	NOMBRE: ING. VICTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	NOMBRE: ING. ELIAS DE JESÉS MARZUCA SÁNCHEZ	NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN	NOMBRE: C.P. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO
CARGO: ENLACE "A"	CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES	CARGO: COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACION	CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA:	FIRMA:

Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO No. 15/OTE/078/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

FECHA: **MES** JUNIO **DÍA** 19 **AÑO** 2015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE(S)
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL "DIPLOMADO PMI CON MS PROJECT (INCLUYE LOS CURSOS: PMI-2868 / PMI-2387 / MIC-55054)	2	CURSO	$21,193.60	$42,387.20
				SUBTOTAL:	**$42,387.20**
				IVA:	**$6,71.96**
	(CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)			**TOTAL:**	**$49,169.16**

ELABORÓ:

NOMBRE: C. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO
CARGO: ENLACE "A"

FIRMA_____

REVISÓ:

NOMBRE: ING. VICTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA_____

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: ING. ELIAS DE JESÉS MARZUCA SÁNCHEZ
CARGO: COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACION

FIRMA_____

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA: _____

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C.P. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: _____

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15/OTE/078/INVIDF

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

MES JUNIO
FECHA: DÍA 19
AÑO 2015

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

I. **Declara "El INVI", por conducto de su representante:**

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 de su Reglamento.

II.- **Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:**

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.

II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma Ley.

III.- **Declaran ambas partes:**

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposicionesaplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por virtud del presente contrato presta a favor de **"El INVI"** los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato

Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.

En caso de que lo solicite **"El INVI"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: **"El INVI"**, pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.

Quinta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.

Sexta: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** , quedará obligado ante **"El INVI"** , a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Séptima: **"EL INVI"** exime al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de presentar la garantía de cumplimiento de contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN	NOMBRE: C.P. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15/OTE/078/INVIDF

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

MES JUNIO
FECHA: DÍA 19
AÑO 2015

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INVI" al Instituto de Vivienda del D.F. que contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

Octava: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL INVI"**, en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a **"EL INVI"**, incluyendo la de patrón sustituto.

Novena: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para **"EL INVI"**, mismos que son propiedad de este último.

Décima: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la realización de los servicios, el porcentaje indicado en el (los) anverso(s) del contrato por cada día de retraso calculado sobre el importe total del servicio incumplido, de tal manera que el monto máximo de la pena será igual al 15% del monto del contrato antes de I.V.A.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, faculta expresamente a **"El INVI"** para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Décima Tercera: Las partes aceptan que si **"El INVI"**, considera que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"El INVI"**.

"El INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.

2.-Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.

3.-Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es declarado en concurso mercantil.

4.-Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que lesione los intereses de **"El INVI"**.

Décima Cuarta: **Terminación Anticipada.**- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de **"El INVI"** o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"El INVI"**.

Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN	NOMBRE: C.P. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:

OBSERVACIONES: